

Recibi Original
y Documentación
25/04/2024
[Firma]

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0373/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1783/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 19 de abril de 2024

EJIDO SAN PEDRO JACUARO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/UJ/02/PMF/1369/2020 de fecha 04 de Marzo de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-002/20, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 40.510 Metros cúbicos	4	976	979	27217891	27217894
Ejido San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-002/20, celulósicos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 104.447 Metros cúbicos	9	980	988	27217895	27217903
Ejido San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-002/20, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 98.368 Metros cúbicos	9	989	997	27217904	27217912
Ejido San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 47.658 Metros cúbicos	4	998	1001	27217913	27217916
Ejido San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 208.893 Metros cúbicos	18	1002	1019	27217917	27217934
Ejido San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 196.736 Metros cúbicos	17	1020	1036	27217935	27217951
Ejido San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-002/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 142.975 Metros cúbicos	12	1037	1048	27217952	27217963
Ejido San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-002/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 812.362 Metros cúbicos	68	1049	1116	27217964	27218031
Ejido San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-002/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 765.084 Metros cúbicos	64	1117	1180	27218032	27218095

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels.: www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0373/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1783/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 19 de abril de 2024

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

ÇAGS/ HMAP/ MLPNO

